

## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0301 DE 2024  
( 15 OCT 2024 )

### **POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

#### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias

#### **CONSIDERANDO:**

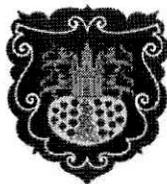
Que el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones, siendo su objetivo el de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores.

Que el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece lo siguiente: "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe hacer parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de la Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

Que el Artículo 2.2.4.6.6. del mismo Decreto, define los siguientes requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST):

1. "Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO No. 0301 DE 2024  
( 15 OCT 2024 )

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa."

Que el Artículo 2.2.4.6.7. de la misma disposición establece los Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), así:

1. "Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".

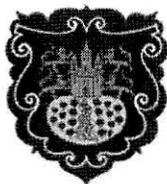
Que mediante Decreto 0467 de agosto 26 de 2016, se adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, estableciendo además que, dicha política se debe actualizar conforme y acorde con los cambios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Alcaldía de Pasto está comprometida con la protección y promoción de la salud de los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Que es deber de la Alcaldía de Pasto promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Que los programas desarrollados en la Alcaldía de Pasto estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Que todos los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Administración Municipal deben cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para ellos y la Administración Municipal.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO No. 0301 DE 2024  
( 15 OCT 2024 )

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

Que corresponde a la Alcaldía Municipal de Pasto, actualizar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar y Compilar en el presente Decreto la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, la cual se implementó y se adoptó mediante Decreto 467 de agosto 26 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Alcaldía Municipal de Pasto como entidad territorial acoge las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades de sus empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas para generar una mejor calidad de vida, promoviendo la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en Riesgos Laborales, comprometiéndose a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en todos los niveles de la organización independientemente de su forma de contratación o vinculación mediante la planeación, evaluación, ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, en su carácter de entidad territorial, se actualiza y adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de promover un ambiente laboral seguro y saludable para todos sus empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas. Esta política está orientada a cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales y a garantizar el bienestar integral de los trabajadores independientemente de su forma de vinculación, mediante la implementación, mantenimiento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

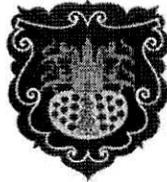
DECRETO No. 0301 DE 2024  
( 15 OCT 2024 )

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consonancia con los principios de ética pública, transparencia y desarrollo sostenible, la Alcaldía Municipal de Pasto reconoce al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) como un actor clave en el proceso de gestión de riesgos laborales, en la identificación de peligros y participando en el seguimiento y la revisión de las acciones implementadas en el SG-SST.

ARTÍCULO TERCERO. - La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto implementada, está sustentada en los siguientes compromisos de acción:

- a) Cumplimiento Normativo: La Alcaldía Municipal de Pasto se compromete a implementar, desarrollar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la legislación colombiana vigente, incluyendo la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, y demás normativas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales: Se promoverá la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades laborales, así como el reporte e investigación de incidentes para prevenir su recurrencia.
- c) Capacitación y Concientización: Se desarrollarán planes de formación y entrenamiento continuo para todos los niveles de la organización, con el fin de sensibilizar al personal sobre sus responsabilidades y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, fomentando su participación activa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Promoción de la Salud y Estilos de Vida Saludables: Se implementarán programas de promoción de la salud y prevención de riesgos, así como estrategias para fomentar estilos de vida saludables entre los empleados, trabajadores oficiales y contratistas.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO No. 0301 DE 2024  
( 15 OCT 2024 )

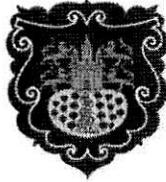
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA  
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE PASTO**

- e) Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Se llevará a cabo la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos presentes en las actividades laborales, estableciendo medidas de control efectivas para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.
- f) Desarrollo Sostenible y Mejora Continua: Se promoverá el desarrollo sostenible y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la eficiencia en el desempeño de las labores y reforzando la buena imagen organizacional.
- g) Recursos y Responsabilidades: El Alcalde Municipal de Pasto orientará sus esfuerzos para asegurar que se asignen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la efectiva implementación del SG-SST. Además, se garantizará la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y en la implementación de medidas de intervención.
- h) Revisión y Actualización: La presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada cada año para asegurar su vigencia y efectividad, y será actualizada según sea necesario para adaptarse a los cambios normativos y a las nuevas necesidades de la organización.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), a través de su representante de Dirección, con la finalidad de que adopten un plan de divulgación y comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. - La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía de Pasto, será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización y confirmación.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar en la página Web oficial de la Alcaldía de Pasto y en todos los espacios de la Administración Municipal.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO No. **0301** DE 2024  
( **15 OCT 2024** )

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EN UN SOLO TEXTO NORMATIVO LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los **15 OCT 2024**

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
WILDER CALDERON MORILLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Despacho

Revisó:   
JOHANA RIVERA BENAVIDES  
Contratista-Abogada O.A.J.D

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: LIZETTE ALEJANDRA PATIÑO R  
Contratista-Abogada S.T.H

Proyectó: DIANA CAICEDO M  
Contratista-SST